

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1566-12-2022, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, remitió el expediente relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, con base en la requisición POPE No.DE-181-2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POPE No. DE-181-2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** Número 128, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición POPE No. DE-181-2022 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para **“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS**

RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; c) **Dictamen Técnico** número DDE-08-12-2022 de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada Lesbia Margarita Santizo Hernández, Coordinadora II, en el que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en consideración que los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega; d) **Dictamen Jurídico** Número 406-2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez, Asesor Jurídico, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde. En consecuencia es pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: La **PRESIDENCIA**, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142, 144 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral

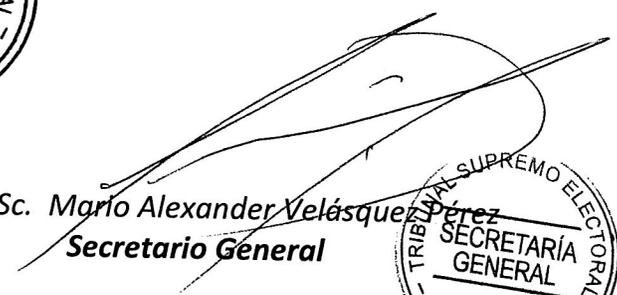


Tribunal Supremo Electoral

3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-181-2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; **II)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

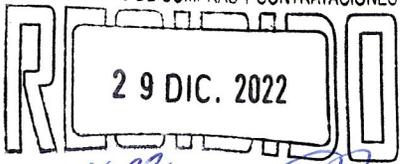

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 14:27 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO